GERENCIA DE EDUCACIÓN POSMEDIA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"

CONTRATO DEL RÉGIMEN PRIVADO No. ATENEA-474-2025 (CO1.PCCNTR.8112163)

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: **RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.599.331, en su calidad de **GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA** y **supervisora** por parte de la **AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA,** identificada con N.I.T. 901.508.361-4, y **JULIAN ANTONIO HINCAPIE LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.062.518 obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** por parte de la**, UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA,** identificada con N.I.T. 830.027.493 – 6,, para suscribir el acta de inicio del contrato cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: No. 201 del 13 de agosto de 2025, 254 del 13 de agosto de 2025 y 794 del 15 de agosto de 2025.

GARANTÍAS:

AMPARO	No PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN D/M/A	VIGENCIA DESDE D/M/A	VIGENCIA HASTA D/M/A	VALIDACIÓN	FECHA APROBACIÓN D/M/A
Cumplimiento	11-44-101261031 anexo 5	Seguros del Estado.	01/09/2025	30/07/2025	05/02/2027	01/09/2025	02/09/2025

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, financieros, académicos, y de permanencia entre las Instituciones de Educación Superior - IES privadas y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación de la estrategia de créditos parcialmente condonables, con recaudo bajo el esquema de Pago Contingente al Ingreso- PCI.

VALOR: El valor del presente convenio asciende a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($8.665.629) MCTE. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

PLAZO: El plazo máximo estimado de ejecución de los convenios será hasta el 30 de junio de 2032, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía, si a ello hubiera lugar.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: hasta el 30 de junio de 2032.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Digitally signed by RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO

JULIAN ANTONIO HINCAPIE LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA
SUPERVISORA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA".

PÚBLICO